



Santa María del Oro, El ORO, Dgo., 21/agosto/2024

Oficio No. DPE-ITSSMO-Of-017-2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

C. ISABEL PRESENTE. -

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha a 12/julio/2024, solicitud interpuesta a la que se le asignó el folio No. 10017680000324 y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente documento y su anexo: -----

I. Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, y que mediante Decreto Administrativo, publicado en el Periódico Oficial del Estado treinta y cuatro (34) del tomo CCXIX (doscientos diecinueve), de fecha 26 de octubre del dos mil ocho (2008), mediante el cual se creó el organismo público descentralizado denominado "Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro", con personalidad jurídica y patrimonio propio; manifiesta también que conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango. Dicho organismo forma parte de la Administración Pública Paraestatal, por lo que procede a EMITIR: -----

II. Que la Responsable de la Unidad de Transparencia es competente para contestar la solicitud presentada por la C. Isabel, de conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y del artículo 10 de su Reglamento, por tal situación la solicitud de referencia, se detalla de la siguiente manera: -----

Por las consideraciones antes señaladas, la Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro, procede a emitir: -----

Cuestión: -----

- 1. Relación de todos y cada uno de los trabajadores que solicitaron su estímulo por antigüedad C-68 de cada uno de los años de 2020 a 2024 de ese Instituto Tecnológico Superior, indicando su nombre completo, fecha de solicitud, fecha de pago, nombre del analista que lo revisó, quién determinó que se pagará en lugar de a otros trabajadores y la base legal en que se basó dicha determinación, así como indicar el estado o estatus que guarda el trámite de cada solicitud. -----

Respuesta: -----

En respuesta a su solicitud de información de folio No. 10017680000324 a continuación se presenta la información solicitada de acuerdo a lo señalado en la cuestión. -----

- 1. **Relación de todos y cada uno de los trabajadores que solicitaron su estímulo por antigüedad C-68 de cada uno de los años de 2020 a 2024 de ese Instituto Tecnológico Superior, indicando su nombre completo, fecha de solicitud, fecha de pago, nombre del analista que lo revisó, quién determinó que se pagará en lugar de a otros trabajadores y la base legal en que se basó dicha determinación, así como indicar el estado o estatus que guarda el trámite de cada solicitud.** -----

El Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro se crea mediante Decreto de Creación emitido dentro del Periódico Oficial del Estado de Durango el día 26 de octubre de 2008, No. 34 Tomo CCXIX, en donde se crea al Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro como una institución de educación superior, con carácter de organismo público descentralizado, por ello, el Instituto no cuenta con la prestación de estímulo por antigüedad C-68 debido a ser una prestación otorgada para personal docente y de apoyo y asistencia a la educación de los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior, por el tiempo efectivo de servicios prestados. Por tanto se informa que no existe relación de



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
HEREDERO DEL POLITICADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MARCO



trabajadores que solicitaron estímulo por antigüedad C-68 de los años de 2020 a la fecha, no se cuenta con: nombre de trabajadores, nombre de analista que revisó, nombre de quien determino su pago ni base legal en que se determinó o algún estatus a presentar. -----

PRIMERO. - Notifíquese el presente oficio para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO. - Se hace del conocimiento de la solicitante que, contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sitio en calle Pedro Celestino Negrete No. 509 Ote. Zona Centro, teléfonos: 8 11 77 12 y 01 800 581 72 92, o bien, al correo electrónico www.idaip.org.mx o bien ante la Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro, en Carretera a San Bernardo Km. 2, Fraccionamiento Puerto Pinto, Santa María del Oro, o al correo electrónico plan_dsmariaoro@tecnm.mx en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

Así lo acordó y firma la Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro. ---

A T E N T A M E N T
Excelencia en Educación



Alba Hays

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE SANTA MARÍA DE EL ORO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTA MARÍA DE EL ORO
DPTO. DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y CALIDAD
C.c.p. Archivo
ARCHB**

